



Administración General - Sección Contratación  
MGP/atc

## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº **Exp. Nº 5132/2024**, relativo a la **"Contratación de diferentes servicios comunes del Residencial Azabache: Trabajos de limpieza de los bloques y Mantenimiento de ascensores, por lotes, durante la anualidad 2025; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada"**.

**VISTOS** los Informes Jurídico y de Fiscalización favorables, de fechas 23/10/2024 y 30/10/2024, respectivamente, así como el Informe-Propuesta emitido por el Técnico-Jurídico del Dpto. de Administración General, de fecha 23/10/2024, y de conformidad con el mismo.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **objeto y a la clase de contrato**, el art. 17 y Capítulo V, Título II del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

**2.-** En cuanto al **contenido mínimo, perfección y forma de los contratos**, lo dispuesto en los arts. 35, 36 y 37 de la LCSP.

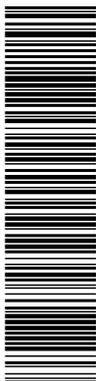
**3.-** En cuanto a la **motivación de la necesidad** de realización de este contrato, lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP. La necesidad queda justificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 22/10/2024, emitido por el Director del Departamento de Vivienda de este organismo autónomo. Asimismo, se establecen los diferentes lotes a contratar.

**4.-** En cuanto al **procedimiento y tramitación ordinaria**, los arts. 131.2, 116, 117, 122, 156 y ss de la LCSP, y especialmente lo dispuesto en el art. 159.6 para el procedimiento abierto simplificado abreviado de dicho texto legal teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, así como, el art. 67 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**5.-** En cuanto a que **es potestativa la constitución de las mesas de contratación para los procedimientos simplificados abreviados o supersimplificados**, lo establecido en el art. 326.1 de la LCSP.

**6.-** En cuanto a la **tramitación anticipada**, lo dispuesto en el art. 117.2 de la LCSP y apartado 2º de la Disposición Adicional Tercera del mismo texto legal

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2024/813 - 30102024 - Exped. 5132 - Tipo Expediente interno Vivienda	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2024/813</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7UVI-GURWQ-R3GVU</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 30/10/2024 13:22 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 30/10/2024 13:31



Administración General – Sección Contratación  
MGP/atc

**7.-** En cuanto a la **publicidad de esta contratación**, lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, en consonancia con el art. 347 de la indicada norma.

**8.-** En cuanto a la **selección del contratista y formalización de los contratos**, lo establecido en los arts. 146 y ss. de la LCSP, con las especialidades contenidas en el art. 159.6, y arts. 153 y 154 de referido texto legal.

**9.-** En cuanto a la **no necesidad de establecer y acreditar que el licitador cumpla unos mínimos de solvencia**, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.5 del RGLCAP, en su redacción dada por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, así como lo establecido en el art. 159.6 b) de la LCSP, al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado por razón de la cuantía de los servicios a contratar.

**10.-** En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo.

**11.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente **Exp. Nº 5132/2024**, relativo a la **"Contratación de diferentes servicios comunes del Residencial Azabache: Trabajos de limpieza de los bloques y Mantenimiento de ascensores, por lotes, durante la anualidad 2025; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada"**, y dentro del mismo, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de fecha 23/10/2024 y el de Prescripciones Técnicas de fecha 22/10/2024, reguladores de la contratación de referencia.

**SEGUNDO:** El gasto previsto para la anualidad 2025 asciende a la cantidad total de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €)**, **IVA incluido**, quedando condicionada la aprobación del mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad 2025, para financiar las obligaciones económicas



Administración General - Sección Contratación  
MGP/atc

derivadas de la adjudicación del contrato (o los contratos, en su caso, según los lotes que se adjudiquen a cada licitador) de conformidad con lo dispuesto en el art 117.2 de la LCSP y apartado 2º de la Disposición Adicional Tercera del mismo texto legal.

**TERCERO:** Conforme a los establecido en el art. 135 de la LCSP, publicar anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de referencia en el Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, el cual se encuentra alojado en el Plataforma de Contratación del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el art. 347 del citado texto legal.

**RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**